

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	29/09/2020 16:47:58
	202099901172512

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	29/09/2020 16:47:58
	202099906448371

Fecha: 29 de septiembre de 2020

Destinatario:

Su referencia: LEG – 144 - 20

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00316/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME** - PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN DETERMINADOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR

ED. Palacio de San Telmo. Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 25 de septiembre de 2020 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al proyecto de **“ Decreto por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, S.A. Instalación de almacenamiento de Sevilla, (Sevilla); Fitotrans, S.A.U., en Carrión de los Céspedes (Sevilla); Naturgy, Almacенamientos Andalucía, S.A., (Marismas III y Rincón I), en Almonte (Huelva); Sevitrade, S.L., en Sevilla, (Sevilla); Polígono Industrial Nuevo Puerto, en Palos de la Frontera, (Huelva) y Polígono Industrial Muelle de la Cabezuela, en Puerto Real (Cádiz)”**.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto, aprobar los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos citados en el encabezamiento, y así mismo, quedan derogados:

- a) El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Polígono Industrial Nuevo Puerto, en Palos de la Frontera (Huelva), aprobado por el Acuerdo, de 28 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno.



EDUARDO LEON LAZARO		29/09/2020	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km2820EE286F06593B925FCECC6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- b) Los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Fitotrans, S.A., en Carrión de los Céspedes (Sevilla) y Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH, S.A), instalación de almacenamiento de Sevilla (Sevilla), aprobados por el Acuerdo, de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno.
- c) El plan de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente a Sevitrade, S.L., en Sevilla (Sevilla), aprobado por el Decreto 110/2014, de 1 de julio.
- d) El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a Polígono Industrial Río San Pedro (Muelle de la Cabezuela), en Puerto Real (Cádiz), aprobado por el Decreto 305/2015, de 28 de julio.

Analizada la memoria económica que adjuntan al proyecto de Decreto, según indican en la misma, hay que tener en cuenta lo siguiente respecto a la incidencia económico-financiera:

1. Las actuaciones dirigidas a la implantación de planes de emergencia, presentan una incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior que ha de ser considerada en un sentido general, referida a uno o varios de los riesgos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al resultar imposible determinar a priori en qué escenario concreto se ha de producir una determinada situación de emergencia, cuál es su naturaleza y qué magnitud ha de revestir.

2. No obstante, la experiencia acumulada desde la aprobación de los primeros planes de emergencia de ámbito autonómico, tanto los de carácter multirriesgo (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía), como aquellos que se refieren a un riesgo en particular (planes especiales o específicos de emergencia), hace posible una estimación de los costes de la implantación del conjunto de planes de emergencia referidos a la totalidad de riesgos presentes en la Comunidad Autónoma, así como qué proporción de éstos puede referirse a cada riesgo en particular.

3. La estimación del coste de las actuaciones, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, se ha elaborado con referencia al conjunto de planes de emergencia en Andalucía, no así respecto de cada establecimiento o instalación en particular, ya



EDUARDO LEON LAZARO		29/09/2020	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km2820EE286F06593B925FCECC6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que resulta inviable en estos momentos predecir la siniestralidad que va a acaecer en un escenario tan concreto.

4. Con este nivel de determinación, se ha elaborado una estimación, con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior del coste de las actuaciones de implantación del conjunto de planes de emergencia ante el riesgo de accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas en Andalucía para los establecimientos descritos. En función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, se ha realizado una programación conjunta de gastos, considerando el periodo 2021-2024

5. En la programación de actuaciones concretas con incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería, se ha considerado la ejecución de trabajos y asesoramiento, la disponibilidad de medios para una primera respuesta en situaciones de emergencia, actuaciones vinculadas al proyecto 2003000078 “Unidades de intervención inmediata”. Del mismo derivan actuaciones imputables como Inversiones de creación, equipamiento y operación de las Unidades de Intervención Inmediata del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), con sede en Sevilla y Jaén, que cuenta con la dotación necesaria de medios personales, y materiales, especialmente aéreos para hacer frente a accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Para la implantación de los planes de emergencia que nos ocupa, se han estimado unos gastos

cuya distribución por anualidades se muestra en el cuadro siguiente:

2021	2022	2023	2024
343.800 €	350.000 €	357.000 €	364.000 €

Según manifiesta la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior en su memoria económica, el gasto anterior se encuentra incluido dentro de la Encomienda de Gestión a TRAGSATEC, S.A., aprobada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 28 de marzo de 2017, para el funcionamiento de los Grupos de Emergencia de Andalucía (G.R.E.A.), que cuenta con un documento AD (nº402352), con un importe para la anualidad 2021 de 3.244.648,07 euros para los 9 meses que restan de la Encomienda en esa anualidad.

Respecto de las estimaciones de ejercicios posteriores al actual, indican en su memoria que la valoración presupuestaria global puede sufrir variaciones en la distribución anual.



EDUARDO LEON LAZARO		29/09/2020	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km2820EE286F06593B925FCECC6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El coste de los planes de emergencia ante el riesgo de sustancias peligrosas que estamos analizando, constituye solo una parte del gasto de esta Encomienda. Por lo que el resto de actuaciones de la Encomienda se destina a planes de emergencia para dar cobertura a otros riesgos en los que actúan los G.R.E.A.

La Consejería proponente ha incluido, en su borrador de Anteproyecto de Presupuesto para 2021, previsiones por importe de 4.800.000 euros, para afrontar el gasto estimado de dicha Encomienda para el ejercicio 2021 y su prórroga, en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/60905, que se deberá acometer con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto. Para el resto de ejercicios futuros, 2022, 2023 y 2024, el gasto deberá recogerse, en su caso, dentro de la nueva Encomienda de Gestión a TRAGSATEC, S.A, que se apruebe.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		29/09/2020	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km2820EE286F06593B925FCECC6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	